



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 255 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2026

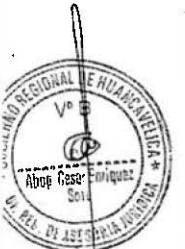
VISTO: El Informe N° 087-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4208119 y Reg. Exp. N° 2866260, la Opinión Legal N° 06-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymmh, el Informe N° 355-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Resolución Gerencial Regional N° 012-2026-GOB.REG.HVCA/GRI y demás antecedentes en doscientos veintinueve (229) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Señor de Atto (integrado por las empresas: Grupo Jobeka S.A.C. y Consaga Ingenieros Constratistas Generales), representado por la señora Betsabe Ramos Guzman como Representate Común, previo Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 005-2025/ORA, de fecha 22 de abril del 2025, para la ejecución del saldo de obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 20.85 Km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, Distrito de Anchonga; Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/ 2'195,542.72 (Dos millones ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 72/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la prestación, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario (3 meses); contrato emitido bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante Carta N° 045-2025-JLLPA/RC, de fecha de recepción 31 de octubre del 2025, el Representante Común de la empresa contratista Consorcio Señor de Atto, en referencia al Informe N° 028-2025-PETD/RO/C.S.A suscrito por el Ing. Pedro Enrique Tacza Dorregaray – Residente de Obra, presentó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el informe técnico sobre metas reducidas de las partidas no ejecutadas al 100% del contrato principal, requeridas con la Carta N° 775-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, en la que concluyó que el monto ejecutado es de S/ 2'102,441.15 que corresponde al 95.76% respecto de lo programado, teniendo un saldo no ejecutado de 4.24% equivalente a la suma de S/ 93,101.57, detallado en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-NOV-25-OR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2026

PARTIDAS NO EJECUTADAS AL 100% DEL CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCION	AVANCE ACUMULADO				SALDO	
		Unid	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
01	INFRAESTRUCTURA VIAL						
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CAMARUNRA	m3	3,250.80	17,651.84	79.77%	854.53	4,477.20
01.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTACAMARUNRA	m3	-	-	0.00%	214.43	2,573.88
01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO ANIVEL DE LA SUBRASANTE CAMARUNRA	m3	1,982.28	18,582.79	100.00%	-	0.00%
01.03	RECUPERACION DEL CARBONO RESINALE						
01.03.03	LIMPIEZA DE PUENTES	un	5.00	972.55	81.33%	1.00	194.51
01.04	PLATAFORMA DE RODADURA						
01.04.01	TRABAJOS DE CANTERA						
01.04.01.01	EXTRACCION Y APLANTAMIENTO (AFRANCO)	m3	13,311.76	117,809.08	95.60%	622.57	5,628.24
01.04.01.02	ZARANDIADO DE MATERIA	m3	13,311.76	130,788.37	95.60%	622.57	6,009.31
01.04.01.03	CARGO DE AFRANCO	m3	13,311.76	54,578.22	95.60%	622.57	2,911.54
01.04.02	CONFORMACION DE PLATAFORMA DE RODADURA						
01.04.02.01	ESCARIFICADO, RECONFORMACION Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE	m2	-	-	0.00%	2,850.40	5,900.33
01.04.02.02	ESCARIFICADO DE CAPAS DE RODADURA	m2	91,304.00	104,086.56	95.63%	4,176.00	4,760.64
01.04.02.03	REPOSICION DE AFRANCO	m3	13,311.76	281,676.84	95.60%	622.57	12,968.98
01.04.03	TRANSPORTES						
01.04.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	MTR	2,728.37	16,192.27	94.96%	144.37	899.00
01.04.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR > 1 KM	MTR	68,082.96	72,848.77	94.67%	1,834.58	4,903.00
01.04.04.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTE ADNE PARAD > 1 KM	MTR	1,059.03	6,891.33	57.27%	790.24	5,994.08
01.04.04.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTE ADNE PARAD > 1 KM	MTR	4,859.84	6,754.90	55.75%	1,864.56	5,360.02
01.04.04.05	TRANSPORTE DE AGUA CON CAMION CISTERNA	m3	2,178.29	113,140.38	95.60%	100.24	5,206.47
01.04.05	ENSAYOS						
01.04.05.02	ENSAYOS DE PROCTOR MODIFICADO TCBM	un	20.00	8,545.80	95.24%	1.00	427.29
03	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL						
03.02	RESTRICCION DE AREAS AFECTADAS						
03.02.01	REPOSICION DE PATIO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO	m2	2,080.00	2,121.60	25.02%	6,233.53	4,358.20
COSTO DIRECTO TOTAL				1,637,118.12			72,230.15
GASTOS GENERALES (5.871%) C.D.				5.87%	95,759.66		4,340.49
UTILIDAD (3.363%) C.D.				3.36%	54,852.01		2,428.99
SUB TOTAL				18%	1,781,729.79	96.76%	78,899.63
IMPUESTOS IGV (18%)					320,711.36		14,201.94
TOTAL PRESUPUESTO					2,102,441.15		93,101.57

Que, mediante Informe N° 112-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mpr-Inspector, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Ing. Marcial Pauccá Rivera - Inspector de Obra, emitió pronunciamiento favorable al informe técnico sobre las metas reducidas de las partidas no ejecutadas al 100% del contrato principal del saldo de obra con CUI N° 2408817, aprobando el saldo no ejecutado, teniendo en cuenta que el monto ejecutado es de S/ 2'102,441.15, incluido IGV, que corresponde al 95.76% respecto de lo programado y un saldo no ejecutado de 4.24% equivalente a la suma de S/ 93,101.57, incluido IGV. Precisa que las partidas no ejecutadas al 100% del contrato principal, considerando la modalidad contractual de precios unitarios y que estas se valorizaron sobre los metrados realmente ejecutados, cuantificados y verificados en campo en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, no representan una omisión ni deficiencia técnica, sino una racionalización del diseño inicial, ajustada a las condiciones reales del proyecto y orientada a la eficiencia constructiva; pronunciamiento ratificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con el Informe N° 167-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 12 de febrero del 2026. El saldo no ejecutado, se resume en el siguiente cuadro:

Modalidad de Ejecución: Contrata			Reducción de Metas por Partidas No Ejecutadas
Comp	Descripción	Monto S/	Monto S/
1.00	Infraestructura Vial	1,703,348.27	72,230.15
1.01	Infraestructura Vial	1,401,808.42	65,871.95



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 253-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2026

1.02	Gestión de Riesgos	167,661.26	00.00
1.03	Mitigación de Impacto Ambiental	133,878.59	6,358.20
1.04	Capacitación	-	

CD-Saldo	Costo Directo		S/ 1,703,348.27	S/ 72,230.15
GG	Gastos Generales	14.37%	244,783.36	4,240.49
UTI	Utilidad	7.00%	119,234.38	2,428.99
ST-Saldo	Sub Total		2,067,366.01	78,899.63
IGV	I.G.V.	18.00%	372,125.88	14,201.94
PO-Saldo	Presupuesto Base de Obra		2,439,491.89	93,101.57
SO-Saldo	Supervisión de Obra	8.79%	149,798.50	00.00
GP-Saldo	Gestión de Proyecto (Gastos de UEI)	3.51%	59,802.00	00.00
GA-Saldo	Gastos Administrativos	1.25%	21,330.00	00.00
GL-Saldo	Gastos de Liquidación al cierre de proyecto	1.30%	22,198.00	00.00
CET-Saldo	Costo del Expediente Técnico de Saldo	2.41%	41,000.00	00.00
TP-Saldo	Presupuesto Total de Inversión		2,733,620.39	00.00
C-C	Control Concurrente			
PT-Saldo	Presupuesto Total del Proyecto		S/ 2,733,620.39	S/ 93,101.57

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2026-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 04 de marzo del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a los argumentos en ella expuestos, aprueba la reducción de las partidas no ejecutadas al 100% del contrato principal (Contrato N° 005-2025/ORA) del saldo de obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 20.85 Km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, Distrito de Anchonga; Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2408817, por un monto de S/ 93,101.57 (Noventa y tres mil ciento uno con 57/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia de -4.24% respecto al monto del contrato de obra, siendo el nuevo monto vigente del contrato ascendente a S/ 2'102,441.15 (Dos millones ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 15/100 Soles);

Que, adicional a lo antes expuesto, mediante Informe N° 355-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 11 de marzo del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita a este Despacho la aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional de la reducción de partidas no ejecutadas del saldo de obra por el monto de S/ 93,101.57, con una incidencia de -4.24%, siendo el nuevo monto del contrato de S/ 2'102,441.15, como el 100.00% de ejecución física, con el fin de dar por culminada la ejecución y se proceda a la liquidación correspondiente para el cierre definitivo de la obra;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece:

"Artículo 64.- Adicionales y Reducciones en bienes y servicios
Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 012557-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2026

En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.”

Que, en complemento a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Que, siendo así, resulta necesario señalar que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece:

“34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”;

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

“Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

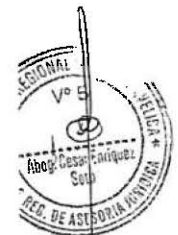
157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”;

Que, mediante Informe N° 087-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha de recepción 30 de marzo del 2026, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica presenta la Opinión Legal N° 06-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymmh, cuyo contenido ratifica, donde luego del análisis legal concluye que, corresponde formalizar mediante acto resolutivo la aprobación de la reducción de prestaciones (partidas no ejecutadas al 100% del Contrato N° 005-2025/ORA), en mérito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 012-2026-GOB.REG-HVCA/GRI y el Informe N° 355-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, estando a lo expuesto, resulta factible aprobar vía acto resolutivo la reducción de partidas no ejecutadas al 100% del Contrato N° 005-2025/ORA del saldo de obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 20.85 Km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, Distrito de Anchonga; Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”, por el importe de S/ 93,101.57 (Noventa y tres mil ciento uno con 57/100 Soles), que representa una incidencia de -4.24% respecto del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de S/ 2'102,441.15 (Dos millones ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 15/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 255 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2026

Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reducción de partidas no ejecutadas al 100% del Contrato N° 005-2025/ORA del saldo de obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 20.85 Km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, Distrito de Anchonga; Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2408817, hasta por la suma de S/ 93,101.57 (Noventa y tres mil ciento uno con 57/100 Soles), que representa una incidencia de -4.24% respecto del monto del contrato original. En consecuencia, el nuevo monto del contrato con la reducción aplicada es de S/ 2'102,441.15 (Dos millones ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 15/100 Soles), que se establece como el 100.00% de ejecución física, conforme lo expuesto en el Informe N° 355-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional N° 012-2026-GOB.REG-HVCA/GRI.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la elaboración de la Addenda correspondiente al Contrato N° 005-2025/ORA de fecha 22 de abril del 2025, a través del cual se modifique el monto original del mismo.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los profesionales técnicos que intervinieron en la revisión y análisis de la reducción de partidas no ejecutadas del saldo de obra “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 20.85 Km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, Distrito de Anchonga; Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación, en el marco de los principios de presunción de veracidad y de buena fe procedimental del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al Órgano de Control Institucional, a fin de que evalúe la responsabilidad de los intervinientes en la revisión, evaluación, conformidad y aprobación de la reducción de partidas no ejecutadas del saldo de obra con CUI N° 2408817, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas y legales.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Señor de Atto y al Ing. Marcial Pauca Rivera – Inspector de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

